

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 1, 31 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Transformación Digital de la Rama Judicial.	
Código BPIN No.	CÓDIGO:	2020011000209
	Nombre:	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	30 de octubre de 2023	
Nombre del profesional que diligencia el estudio previo	Jorge Simón Rojas Vela y Claudia Liliana Salamanca Arias	
Unidad de Origen	Área de Soporte Tecnológico	
Resolución de Autorización para Contratar	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)																					
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, tiene jurisdicción en los juzgados y tribunales de los distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, donde debe garantizar el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales y corporaciones, que permita la prestación de servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para los servidores judiciales y los usuarios del servicio.</p> <p>Con el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3. establece que: “Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional”.</p> <p>Mediante el Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.</p> <p>Mediante Memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal del proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” para financiar la distribución de recursos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.</p> <p>Con la Resolución No 7444 del 27 de septiembre de 2023, se efectúa la siguiente reducción de asignación en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional”, así:</p> <p style="text-align: center;">UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PROYECTO C-2701-0800-36 “TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL”</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 11 CSF</th> <th>REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF</th> <th>TOTAL REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-2701-0800-36</td> <td>Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional</td> <td>11.987.359.282</td> <td>17.574.543.989</td> <td>29.561.903.271</td> </tr> <tr> <td>C-2701-0800-36-0-2701048-02</td> <td>Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional</td> <td>11.987.359.282</td> <td>17.574.543.989</td> <td>29.561.903.271</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL INVERSIÓN</td> <td>11.987.359.282</td> <td>17.574.543.989</td> <td>29.561.903.271</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la resolución No. 7444 señalan que los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos y atender las necesidades identificadas. Con el propósito de Realizar la adición presupuestal en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional”, así:</p>	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 11 CSF	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF	TOTAL REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL	C-2701-0800-36	Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271	C-2701-0800-36-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271	TOTAL INVERSIÓN		11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271
RUBRO	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 11 CSF	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF	TOTAL REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL																	
C-2701-0800-36	Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271																	
C-2701-0800-36-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271																	
TOTAL INVERSIÓN		11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271																	

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-D-2701048-02 REC 11 CSF	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-D-2701048-02 REC 16 CSF	TOTAL ADICIÓN SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL C-2701-0800-36-D-2701048-02
005	TUNJA	2.333.837.904		2.333.837.904
009	POPAYAN		896.155.350	896.155.350
010	VALLEDUPAR		867.712.748	867.712.748
011	MONTERIA		578.561.729	578.561.729
012	NEIVA		879.612.867	879.612.867
014	SANTA MARTA		544.744.437	544.744.437
015	VILLAVICENCIO		979.244.338	979.244.338
016	PASTO		425.254.311	425.254.311
017	CUCUTA	1.392.975.230		1.392.975.230
019	ARMENIA		483.292.636	483.292.636
020	PEREIRA	98.946.123		98.946.123
021	BUCARAMANGA		2.204.454.263	2.204.454.263
025	SINCELEJO	30.673.713		30.673.713
026	IBAGUE		857.919.607	857.919.607
027	CALI	2.886.493.114		2.886.493.114
SUBTOTAL SECCIONAL		11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271

Igualmente indican que los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas en el memorando DEAJFM23-518 del 26 de septiembre de 2023 y en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el parágrafo, ítem 3 de dicha comunicación se señala lo siguiente:

“ Las Direcciones Seccionales pueden utilizar los saldos de las adquisiciones para adquirir adicionalmente, memorias RAM, discos duros de estado sólido, webcam y diademas para actualizar los equipos vigentes (ingresados en 2018 o después) así:

- Adquirir elementos para videoconferencia, tales como cámara Web y diademas.”

Con el fin de atender las necesidades en cuanto al sistema de audio de la totalidad de equipos de cómputo de los despachos y corporaciones de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal; Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, contar con este componente tecnológico facilita a los servidores para participar y realizar la conexión a videoconferencias, reuniones y audiencias virtuales a través de las plataformas dispuestas por el Consejo Superior para tal fin como Lifesize y Teams y en general cualquier plataforma o aplicación de colaboración y videoconferencia como Zoom, Blue Jeans, WebEx, GoToMeeting, StarLeaf, entre otras.

De acuerdo a levantamiento información sobre el uso de diademas y la existencia actual de este tipo de dispositivos, se ha confirmado que algunos de estos elementos presentan ciertas limitaciones debido a su antigüedad y tecnología, lo que resulta incompatible con las últimas adquisiciones de equipos de escritorio y portátiles. Por consiguiente, se hace imprescindible proceder a su renovación para garantizar un funcionamiento óptimo y eficiente en el entorno laboral.

Por lo anterior y para determinar el faltante de diademas en la Seccional Tunja, se tiene en cuenta la planta validada por el área de Talento Humano de la Seccional Tunja y las compras efectuadas en los últimos cinco (5) años, por tal razón indicaremos lo siguiente:

Operación	+	+	-	=
	Una Diadema por cargo	Diademas adicionales para cargos transitorios	Adquisición Diademas 2018-2023 (SICOF)	Necesidades pendientes por cubrir
Datos Planta de Personal Seccional Tunja	1603	22	700	925

En conclusión, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja debe suplir las necesidades de componentes tecnológicos (diademas) para los despachos y corporaciones de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal; Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, las cuales corresponden a novecientos veinticinco diademas (925).

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición diademas para los despachos y corporaciones de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal; Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, con el presupuesto asignado y con los recursos disponibles para esta vigencia. Dicha adquisición se realizará por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente Grandes Almacenes, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual
 Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la compra de diademas, para los despachos y corporaciones de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal; Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

3.2.2. Justificación
 La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja debe suplir las necesidades de componentes tecnológicos (diademas) teniendo en cuenta lo señalado en el memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023, Resolución No, 7444 del 27 de septiembre de 2023, para ser instaladas en los equipos de cómputo, asignados a los despachos y corporaciones de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal; Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.
 Las diademas representan una herramienta fundamental capaz de potenciar de manera significativa la productividad y eficiencia de los empleados, al mismo tiempo que promueven un ambiente laboral más confortable y propicio para el trabajo, fortaleciendo la comunicación, aspecto crucial en situaciones como videoconferencias, capacitaciones, reuniones de trabajo.
 Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, y la fecha no está vigente Acuerdo Marco de Precios puntual para la compra de este componente tecnológico (diademas Alámbricas) que se ajuste a las necesidades específicas de la entidad. Ante esta situación, y con el fin de garantizar la continuidad operativa y el óptimo desempeño de las actividades, se ha determinado realizar la adquisición de los mencionados componentes tecnológicos a través de Grandes Almacenes, asegurando así una adquisición oportuna y eficaz de los elementos necesarios para el funcionamiento adecuado de la entidad.

3.2.3. Clasificación UNSPSC
 El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios - **UNSPSC**:

CODIGO DEL SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161514	Audífonos

3.2.4. Especificaciones del Objeto Contractual
 Las diademas a adquirir tendrán como mínimo las siguientes especificaciones esenciales:

Tipo de Diadema	Especificación Técnica
Alámbricas	Se entiende como diademas el equipo de cabeza formado por un micrófono y unos auriculares integrados.
	Las diademas deben garantizar calidad de audio (entrante y saliente), reducción de sonido exterior y que sean plug and play
	Estilo de colocación: diademas biaural stereo cubren las dos orejas, compatibilidad con dispositivos como: pc, softphone, smartphone ó pc, computadora, softphone.
	La conexión de las diademas se realiza por medio de conexión USB.
	Garantía de Un (1) año a partir del recibo a satisfacción por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Los modelos Biaurales son aquellos que tienen dos cápsulas de audio y que por tanto se escuchan por ambas cápsulas pudiendo dar un sonido estéreo. Son ideales para entornos de alto nivel de ruido ya que aíslan del ruido ambiente permitiendo una conversación con menor distorsión.

	<p>Pago de acuerdo a entregas: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén</p> <p>En el Anexo 1- Destinación de las diademas alámbricas, se especifican los despachos a los cuales serán asignadas</p> <p>Las diademas deben ser nuevas, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato antes de su entrega a la Entidad Compradora. El accesorio debe ser entregado empacado en la caja o empaque original del fabricante y sellado.</p>
<p>3.2.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</p>	<p>Corresponde adjudicar el Proceso de MINIMA CUANTIA, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, que para el caso del presente proceso cuenta con suficiente autonomía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996, atendiendo la cuantía de la contratación por el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 y el manual de contratación adoptado mediante Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019.</p>
<p>3.2.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</p>	<p>El numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos deben contener "(...) cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto"</p> <p>Si bien el contrato a celebrar no incluye diseño ni construcción, se cuenta con los documentos anexos a los presentes Estudios Previos que contienen información relacionada con la destinación de los equipos a adquirir.</p> <p>Guía para la adquisición en gran almacén cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual del estado colombiano.</p> <p>Documento de términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano.</p>
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p>	
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista</p>	<p>Para el cumplimiento de la orden de compra, además de las señaladas en Guía para la adquisición en gran almacén cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual del estado colombiano y el Documento de términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano, el CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Permitir al supervisor designado por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA y a los demás funcionarios autorizados por éste, el seguimiento a la correcta ejecución del objeto contractual. 2) Someter a concepto previo a través de supervisor de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a la ejecución del objeto contractual. 3) Someter a consideración del supervisor las diferentes deficiencias, anomalías frente a la ejecución del objeto contractual. 4) Entregar a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA las diademas con las características descritas en la ficha técnica y en el lugar señalado por la Entidad. <p>Compromiso Anticorrupción: El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y a la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA; para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del contrato ni con la ejecución del contrato. 2) El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre. 3) El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre

	<p>funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, durante el desarrollo del contrato que se suscribirá.</p> <p>4) El CONTRATISTA se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>5) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción RITA, la cual tiene por objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, la cual se puede realizar a través de los correos soytransparente@ENTIDAD.gov.co, denunciacorrupcion@presidencia.gov.co, También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.</p> <p>Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.</p>
<p>3.3.2 Obligaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial</p>	<p>Para el cumplimiento del contrato la Entidad se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ejercer el control sobre la ejecución del contrato para lo cual designará un supervisor con el fin de atender en detalle la ejecución del mismo. 2) Pagar al contratista dentro de los términos previstos en el contrato. 3) Informar de manera oportuna al contratista sobre cualquier modificación y/o nuevas indicaciones respecto de la compra. <p>Supervisión de la ejecución del contrato</p> <p>El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en el contenidas. 2) Atender y resolver toda consulta relacionada con la compra. 3) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4) Tramitar ante el Área correspondiente el pago del valor del contrato. 5) Verificar los productos adquiridos y que los mismos se ajusten a la ficha técnica definida. 6) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los elementos suministrados objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos. 7) Verificar el Cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea del caso. 8) Velar por el ingreso al software de Almacén (SICOF), de los productos adquiridos. 9) Diligenciar y remitir al Área Jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado “Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista” una vez finalice la vigencia del contrato. 10) Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato, el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 11) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.
<p>3.3.3. Obligaciones del supervisor</p>	<p>El supervisor que será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja debe cumplir, además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 1882 de 2018; con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2) Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación de servicio. 3) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4) Tramitar ante el Área correspondiente el pago del valor del contrato. 5) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los Servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos. 6) Verificar el Cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea del caso. 7) Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato, el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 8) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de

	Contratación de la Entidad.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su numeral I. establece”</p> <p>(...)</p> <p><i>“I. Información de la modalidad de selección</i></p> <p><i>Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía, para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual.”</i></p> <p><i>En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, "Los acuerdos marco de precios que se refiere el inciso 2o del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición suministro de bienes servicios de características técnicas uniformes de común utilización las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo condiciones de entrega, calidad garantía establecidas en el acuerdo.”</i></p> <p><i>El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes." Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Rama Judicial, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo.</i></p> <p><i>De igual forma el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, en su numeral 5.1.5. establece:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>“5.1.5. Contratación de Mínima Cuantía Es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto (Subsección 5 de la Sección 2, Capítulo 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).</i></p> <p><i>Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011)</i></p> <p><i>El parágrafo 1 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén" por medio de la Tienda Virtual: Estado Colombiano. El Decreto 1082 de 2015 señala las reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Almacenes.</i></p> <p><i>Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía La Dirección Ejecutiva de Administración judicial y sus Seccionales podrán adquirir en Grandes Almacenes siempre que el producto requerido no se encuentre dentro de algún Acuerdo Marco de Precios.”</i></p> <p><i>Adicionalmente en el literal b) del numeral 5.1.2.1, establece:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>“b) Por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios: Esta modalidad de selección se utilizará para la adquisición de bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización por cuenta de una operación secundaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con sujeción a la previa suscripción de un Acuerdo Marco de precios por parte de Colombia Compra Eficiente. Se encuentra desarrollada en el artículo 2.2.1 .2.1.2. 7. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015.</i></p> <p><i>La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.</i></p>

	<p>No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.”</p> <p>Que la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en su artículo 42 establece:</p> <p>(...)</p> <p>“ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo <u>94</u> de la Ley 1474 de 2011, así:</p> <p>PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.</p> <p><i>Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.”</i></p> <p>Se evidenció que, a la fecha, para el suministro de diademas alámbricas, no se encuentra Acuerdo Marco de Precios vigente.</p> <p>A través de la verificación de la página web de Colombia compra eficiente, se evidencia que se encuentran vigentes el instrumento de gran almacén, para la adquisición de elementos entre los que se encuentran diademas, por lo cual la Entidad puede adelantar el respectivo proceso a través de dicho instrumento.</p> <p>Dado lo anterior el proceso de compra de diademas alámbricas, se adelantará a través de instrumento de gran almacén el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.</p>
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>Para estimar el valor necesario que satisfaga las exigencias del proceso actual, se consideraron aquellos servidores a los que aún no se les ha provisto de estos elementos tecnológicos.</p> <p>Así mismo y para establecer el valor de la futura contratación, se dio cumplimiento a lo indicado en la guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Teniendo en cuenta el presupuesto oficial dentro de los rubros C-2701-0800-36-0-2701048-02, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL, considerando la disponibilidad y el saldo por unidad ejecutora de recursos para el año 2023, se han tomado en cuenta los registros históricos de entregas, así como las existencias actuales en la bodega del almacén. Además, se ha evaluado la lista de servidores que aún carecen de este componente, determinando la necesidad de adquirir 925 diademas para cubrir la totalidad de la población de servidores. De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se ha identificado la diadema que cumple con todas las especificaciones es:</p>

GSF01-DIADEMA MAXELL HS-HMIC /CONEX USB cod: 900509201 (Actualizar)

3.8/5 estrellas (3 clasificaciones)



Marca MAXELL Referencia: 347867 Aurífonos de copa media con almohadillas acolchonadas y micrófono omnidireccional Banda mediana ajustable Copa mediana con material acolchonado Micrófono omnidireccional ajustable y flexible Sonido dinámico de alta calidad con reducción de sonido exterior Control de volumen y botón de modo silenciar Entrada conector USB Garantía 1 año **Sujeto a disponibilidad de inventario

120.904,00 COP

1.000 Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA



Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado para esta contratación por Modalidad de Mínima Cuantía es de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$111.836.200)**, Incluido IVA y demás impuestos, valor con el cual se proyecta cubrir la necesidad.

Los valores establecidos al momento de consulta y verificación del instrumento de gran almacén, se evidencian el anexo denominado COMPARATIVO DE ELEMENTOS.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, respaldados a través de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

CUENTA	UNIDAD EJECUTORA	No. DE CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR DEL CDP	VALOR MAXIMO A AFECTAR	
C-2701-0800-36-0-2701048-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	Unidad 02	1123	27/10/2023	467.631.000	111.836.200
TOTALES						111.836.200

	<p>El presupuesto estimado para la ejecución del presente proceso, es de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$111.836.200)., Incluido IVA y demás impuestos, no obstante, la orden de compra se realizará por el valor total de la propuesta seleccionada.</p> <p>El contrato a celebrar con el oferente seleccionado se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial estimado a criterio de la Entidad, ajustando las cantidades de diademas.</p>
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Las variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los soportes del valor estimado están evidenciados en el presupuesto asignado para la vigencia 2023, el valor unitario de las cotizaciones de los elementos a adquirir que cumplen las características solicitadas por la Entidad.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cancelará el valor de la orden de compra, una vez se reciba la totalidad del lote de elementos adquiridos, el ingreso al Almacén (sistema SICOF), la certificación del supervisor y visto bueno de la Coordinación del Área Administrativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral IX de la Guía para la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual del estado colombiano, la cual establece:</p> <p>(...)</p> <p><i>“IX. Recepción, Facturación y Pago Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “Proveedores”,</i></p> <p><i>Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.)</i></p> <p>En todo caso el pago estará sujeto a la disposición de recursos que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC proyectado para el año 2023. Lo anterior salvo disposición en contrario que emita el Ministerio de Hacienda y crédito público.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado.</p> <p>El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por la entidad bancaria.</p> <p>EN TODO CASO LOS PAGOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PUNTO, SE SUJETARÁN A LOS RECURSOS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SITÚE A LA ENTIDAD.</p>
3.6 Criterios para seleccionar la oferta más favorable	<p>Luego de revisar las ofertas económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la oferta con el menor precio ofertado en el último lance, En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.</p>
3.6.1 Documentos de la oferta.	<p>La Entidad, atendiendo lo regulado en el instrumento de gran almacén, no realiza solicitud de documentos para verificación.</p>
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<p>No Aplica</p>
3.6.1.2 Experiencia	<p>No Aplica</p>
3.6.1.3 Oferta Económica	<p>La evaluación de la oferta económica se realizará sobre las condiciones establecidas en el Instrumento de gran almacén</p>

3.6.1.4 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.5 Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2 Factores de Evaluación	Los factores de evaluación fueron establecidos en el Instrumento de gran almacén.
3.6.3 Reglas de Desempeño de Ofertas	Los factores de evaluación fueron establecidos en el Instrumento de gran almacén.
3.7 Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlo	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a enumerar y asignar los riesgos previsible del contrato: Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual – Contractual - Post-contractual.</p> <p>Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la prestación de los servicios contratados, por lo que se señalan en la matriz de riesgos la cual hace parte del presente estudio.</p>
3.8 Garantías	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, dará aplicación a lo establecido en guía de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que en su numeral I. establece:</p> <p>(...)</p> <p><i>"I. Garantías Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.</i></p> <p><i>Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales."</i></p> <p>En este orden de ideas, la entidad establece la no exigencia de las garantías, atendiendo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El desarrollo del objeto contractual de compra de diademas lo realiza directamente la Entidad, para lo cual se designa supervisor quien efectúa la verificación de cumplimiento de entrega, con el cumplimiento de requisitos. 2. El desarrollo de las obligaciones contractuales no implica una complejidad especial o particular, por tanta la actividad de seguimiento a la orden de compra cuenta con seguimiento permanente por parte del supervisor designado. <p>La forma de pago establecida por la Entidad para la orden de compra, está sujeta a la entrega de la totalidad de los elementos a adquirir y el pago se realizará con posterioridad a la entrega.</p>
3.9 Interventoría o Supervisión	Quien designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	<p>El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la interventoría de un contrato estatal es <i>"el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen"</i>.</p> <p>Teniendo en cuenta que la autorización para contratación de la actividad no incluye su interventoría, y adicionalmente: la cuantía del contrato, la cantidad de elementos a adquirir y el plazo disponible para su ejecución, la presente contratación no contará con interventoría.</p>
3.10 Lugar y Plazo de Ejecución del Contrato	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, dará aplicación a lo establecido en guía de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que en su numeral E. establece:</p> <p>(...)</p> <p><i>"(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora</i></p>

establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si las Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.”

La ejecución se realizará a través de la entrega de los elementos en la ciudad de Tunja Boyacá, en la bodega del Almacén de la Seccional ubicada en el Parque industrial del oriente bodega 5 Tunja Boyacá, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 05:00 p.m.

3.11 Liquidación del contrato

Dado que la orden u órdenes de compra es de ejecución inmediata, establecida en una sola entrega, se realizará liquidación de la misma 10 días después de la entrega de los elementos.

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial	No tiene aplicación de Acuerdo Comercial
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

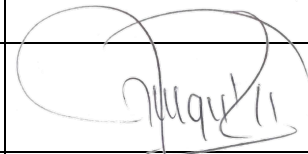
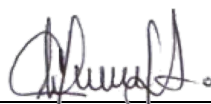
En este orden de ideas el presente proceso de contratación NO tiene aplicación con los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y no es objeto de limitación a MiPymes.

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.

ANÁLISIS DE SECTOR (artículo 2.2.1.1.6.1.del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación)

El análisis del sector se encuentra en el formato establecido, el cual hace parte del proceso contractual que se adelanta.


Firma:

Proyecto y fundamento

Jorge Simón Rojas Vela

Claudia Liliana Salamanca Arias

	Profesional Universitario G 11	Profesional Universitario 9
Firma:		
Reviso:	Yenny Paola Romero Gutiérrez/ Coordinadora Administrativa	
Aprobó	Comité Estructurador y Evaluador en Sesión del 15 de noviembre de 2023, Acta 204.	

ANEXO - COMPARATIVA DE ELEMENTOS

DIADEMA LOGITECH H570E EMPRESARIAL (Actualmente 0.00 unidades disponibles)



H570e Headset ofrece confort día tras día. Fácil de usar solamente conectándolo a la PC o Mac® con el cable USB. H570e incluye funciones premium de supresión de ruido para ofrecer sonido nitidísimo a un precio asequible. 2 años de garantía.

239.800,00 COP

1.000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por: H&A LTDA mediante Compra Supplier Portal

No. parte del proveedor: 3864163865517

Nombre del fabricante: LOGITECH

Número de parte del fabricante: 5999016

GSF01-DIADEMA PLANTRONICS POLY BLACKWIRE C3210 USB MONOAURAL cod: 900511987 (Actualmente 0.00 unidades disponibles)



Marca: PLANTRONICS Referencia: 209744-101 C3210 LA BLACKWIRE C3210 USB-A monoaural / conexión USB / micrófono cancelación de ruido / control de volumen / compatible Windows o Mac OS / ideal Usuarios que realizan la transición a la telefonía de PC para seminarios web, conferencias telefónicas, música y otras aplicaciones multimedia. Diseñado para aplicaciones de UC y softphone de Avaya, Cisco, Microsoft y otros. Certificado para Skype Empresarial. Con micrófono. Con cancelación de ruido. Respuesta en frecuencia: 20 Hz - 20 kHz Sensibilidad: 115 dB Audífono. Headset monoaural. Con luz LED. Tipo de conector: USB. Garantía 1 año ** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 días hábiles bajo orden de compra **

487.900,00 COP

1.000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por: DANAMERICA/LIBRERÍA Y PAPELERÍA

GSF01-DIADEMA PLANTRONICS POLY BLACKWIRE BW 3310 USB MONOAURAL cod: 900512337 (Actualmente 0.00 unidades disponibles)



Marca: PLANTRONICS Referencia: 213829-01 6W3310 LA BLACKWIRE C3310 USB-A ideal Usuarios que realizan la transición a la telefonía de PC para seminarios web, conferencias telefónicas, música y otras aplicaciones multimedia. Diseñado para aplicaciones de UC y softphone de Avaya, Cisco, Microsoft y otros. Certificado para Skype Empresarial. Con micrófono. Con cancelación de ruido. control de volumen. Respuesta en frecuencia: 20 Hz - 20 kHz Sensibilidad: 115 dB Audífono. Headset monoaural. Con luz LED. Tipo de conector: USB. Garantía 1 año ** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 días hábiles bajo orden de compra **

593.300,00 COP

1.000 Unidad [Agregar al carrito](#)



ANEXO No. 1

No.	UND EJEC	DISTRITO JUDICIAL	MUNICIPIO	DESPACHO / DEPENDENCIA	CANT. DIADEMAs
1	8	SANTA ROSA DE VITERBO	AQUITANIA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL AQUITANIA	1
2	8	SANTA ROSA DE VITERBO	BELEN	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELEN	1
3	8	SANTA ROSA DE VITERBO	BETEITIVA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BETEITIVA	1
4	8	SANTA ROSA DE VITERBO	BOAVITA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOAVITA	2
5	8	SANTA ROSA DE VITERBO	CERINZA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CERINZA	1
6	8	SANTA ROSA DE VITERBO	CHITA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHITA	1
7	8	SANTA ROSA DE VITERBO	CORRALES	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CORRALES	1
8	8	SANTA ROSA DE VITERBO	CUITIVA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CUITIVA	1
9	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DUITAMA	3
10	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DUITAMA	3
11	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DUITAMA	3
12	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DUITAMA	2
13	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DUITAMA	4
14	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DUITAMA CONOCIMIENTO	3
15	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DUITAMA	4
16	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DUITAMA	4
17	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DUITAMA	5
18	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DUITAMA	5
19	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE DUITAMA	7
20	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DUITAMA	3
21	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DUITAMA	3
22	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DUITAMA	3
23	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DUITAMA	3
24	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DUITAMA	1
25	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE DUITAMA CONOCIMIENTO	1
26	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DUITAMA - GARANTIAS	2
27	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL DE DUITAMA CONTROL GARANTIAS	2
28	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DUITAMA	2

No.	UND EJEC	DISTRITO JUDICIAL	MUNICIPIO	DESPACHO / DEPENDENCIA	CANT. DIADEMAS
29	8	SANTA ROSA DE VITERBO	DUITAMA	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL CONTROL GARANTIAS DUITAMA	10
30	8	SANTA ROSA DE VITERBO	EL COCUY	JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CIRCUITO EL COCUY	2
31	8	SANTA ROSA DE VITERBO	EL COCUY	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL EL COCUY	1
32	8	SANTA ROSA DE VITERBO	EL ESPINO	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL EL ESPINO	1
33	8	SANTA ROSA DE VITERBO	FIRAVITIBA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL FIRAVITIBA	1
34	8	SANTA ROSA DE VITERBO	FLORESTA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL FLORESTA	2
35	8	SANTA ROSA DE VITERBO	GAMEZA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GAMEZA	1
36	8	SANTA ROSA DE VITERBO	GUACAMAYAS	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GUACAMAYAS	1
37	8	SANTA ROSA DE VITERBO	GUICAN	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GUICAN	1
38	8	SANTA ROSA DE VITERBO	JERICO	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL JERICO	1
39	8	SANTA ROSA DE VITERBO	LABRANZAGRANDE	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LABRANZAGRANDE	1
40	8	SANTA ROSA DE VITERBO	MONGUA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MONGUA	3
41	8	SANTA ROSA DE VITERBO	MONGUI	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MONGUI	1
42	8	SANTA ROSA DE VITERBO	NOBSA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL NOBSA	2
43	8	SANTA ROSA DE VITERBO	PAIPA	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL PAIPA	2
44	8	SANTA ROSA DE VITERBO	PANQUEBA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PANQUEBA	1
45	8	SANTA ROSA DE VITERBO	PAYA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PAYA	1
46	8	SANTA ROSA DE VITERBO	PAZ DE RIO	JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CIRCUITO PAZ DE RIO	1
47	8	SANTA ROSA DE VITERBO	PESCA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PESCA	1
48	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SAN MATEO	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN MATEO	1
49	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR SALA UNICA SANTA ROSA DE VITERB	9
50	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	DESPACHO 2 SALA UNICA TRIBUNAL SUPERIOR SANTA ROSA DE VITERB	1
51	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	DESPACHO 3 SALA UNICA TRIBUNAL SUPERIOR SANTA ROSA DE VITERB	1
52	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE VITERBO	1
53	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE VI	4
54	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	JUZGADO 001 EJECUCION PENAS Y MEDIDAS SEGURIDAD STA ROSA	4
55	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	JUZGADO 002 EJECUCION PENAS Y MEDIDAS SEGURIDAD STA ROSA	4
56	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE VITERBO	3
57	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SANTA ROSA DE VITERBO	3
58	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SATIVANORTE	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SATIVANORTE	1
59	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOATA	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOATA	2
60	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOATA	JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CIRCUITO SOATA	2
61	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOATA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SOATA	1
62	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOCHA	JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CIRCUITO SOCHA	3
63	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOCHA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SOCHA	1
64	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOCOTA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SOCOTA	1
65	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOGAMOSO	3
66	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SOGAMOSO	3
67	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO SOGAMOSO	3
68	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO SOGAMOSO	2

No.	UND EJEC	DISTRITO JUDICIAL	MUNICIPIO	DESPACHO / DEPENDENCIA	CANT. DIADEMAS
69	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO SOGAMOSO	3
70	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO SOGAMOSO	3
71	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO CONOCIMIENTO	2
72	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 001 PROMISCOU FLIA CIRCUITO SOGAMOSO	3
73	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 002 PROMISCOU FLIA CIRCUITO SOGAMOSO	3
74	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 003 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOGAMOSO	3
75	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE SOGAMOSO	5
76	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE SOGAMOSO	5
77	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO	3
78	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO	3
79	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO	5
80	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO	5
81	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL SOGAMOSO GARANTIAS	1
82	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE SOGAMOSO	1
83	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE SOGAMOSO	1
84	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL ADOLESCENTES GARANTIAS SOGAMOSO	1
85	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL ADOLESCENTES GARANTIAS SOGAMOSO	1
86	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	CENTRO DE SERV. JUDICIALES JUZGADO ADOLESCENTES SOGAMOSO	5
87	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SOGAMOSO	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL MUNICIPAL CTROL GARANTIAS SOGAM	6
88	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SUSACON	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SUSACON	1
89	8	SANTA ROSA DE VITERBO	TASCO	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TASCO	1
90	8	SANTA ROSA DE VITERBO	TIBASOSA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TIBASOSA	1
91	8	SANTA ROSA DE VITERBO	TIPACOQUE	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TIPACOQUE	1
92	8	SANTA ROSA DE VITERBO	TOPAGA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TOPAGA	1
93	8	SANTA ROSA DE VITERBO	TOTA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TOTA	1
94	8	TUNJA	ARCABUCO	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ARCABUCO	1
95	8	TUNJA	BOYACA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOYACA	1
96	8	TUNJA	BRICEÑO	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BRICEÑO	1
97	8	TUNJA	BUENAVISTA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BUENAVISTA	1
98	8	TUNJA	CAMPOHERMOSO	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CAMPOHERMOSO	1
99	8	TUNJA	CHINAVITA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHINAVITA	1
100	8	TUNJA	CHIQUINQUIRA	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CHIQUINQUIRA	3
101	8	TUNJA	CHIQUINQUIRA	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CHIQUINQUIRA	3
102	8	TUNJA	CHIQUINQUIRA	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO CHIQUINQUIRA	3
103	8	TUNJA	CHIQUINQUIRA	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO CHIQUINQUIRA	3
104	8	TUNJA	CHIQUINQUIRA	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ADOLESCENTES CONOCIMIENTO CHIQUINQUIR	2
105	8	TUNJA	CHIQUINQUIRA	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO CHIQUINQUIRA	3
106	8	TUNJA	CHIQUINQUIRA	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA	2
107	8	TUNJA	CHIQUINQUIRA	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA	2
108	8	TUNJA	CHIQUINQUIRA	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CTROL-GARANTIAS CHIQUINQUIRA	1
109	8	TUNJA	CHIQUINQUIRA	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL CTROL-GARANTIAS CHIQUINQUIRA	1

No.	UND EJEC	DISTRITO JUDICIAL	MUNICIPIO	DESPACHO / DEPENDENCIA	CANT. DIADEMAS
110	8	TUNJA	CHIQUEQUIRA	JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL CTROL-GARANTIAS CHIQUEQUIRA	1
111	8	TUNJA	CHIQUEQUIRA	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL CONTROL GARANTIAS CHIQ/RA	6
112	8	TUNJA	CHIQUEQUIZA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL CHIQUEQUIZA	1
113	8	TUNJA	CHITARAQUE	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL CHITARAQUE	1
114	8	TUNJA	CIENEGA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL CIENEGA	1
115	8	TUNJA	COMBITA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COMBITA	2
116	8	TUNJA	COPER	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COPER	1
117	8	TUNJA	GACHANTIVA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL GACHANTIVA	1
118	8	TUNJA	GARAGOA	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO GARAGOA	3
119	8	TUNJA	GARAGOA	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO GARAGOA	3
120	8	TUNJA	GARAGOA	JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GARAGOA	2
121	8	TUNJA	GARAGOA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL GARAGOA	1
122	8	TUNJA	GARAGOA	JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL GARAGOA	1
123	8	TUNJA	GUATEQUE	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO GUATEQUE	2
124	8	TUNJA	GUATEQUE	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO GUATEQUE	3
125	8	TUNJA	GUATEQUE	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL GUATEQUE	1
126	8	TUNJA	GUATEQUE	JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL GUATEQUE	1
127	8	TUNJA	GUAYATA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL GUAYATA	2
128	8	TUNJA	JENESANO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL JENESANO	1
129	8	TUNJA	MACANAL	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL MACANAL	1
130	8	TUNJA	MARIPI	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL MARIPI	1
131	8	TUNJA	MIRAFLORES	JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MIRAFLORES	3
132	8	TUNJA	MIRAFLORES	JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO MIRAFLORES	2
133	8	TUNJA	MIRAFLORES	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL MIRAFLORES	1
134	8	TUNJA	MONIQUIRA	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO MONIQUIRA	4
135	8	TUNJA	MONIQUIRA	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO MONIQUIRA	3
136	8	TUNJA	MONIQUIRA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL MONIQUIRA	2
137	8	TUNJA	MONIQUIRA	JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL MONIQUIRA	1
138	8	TUNJA	MONIQUIRA	JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL MONIQUIRA	4
139	8	TUNJA	MOTAVITA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL MOTAVITA	1
140	8	TUNJA	MUZO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL MUZO	1
141	8	TUNJA	NUEVO COLON	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL NUEVO COLON	2
142	8	TUNJA	OTANCHE	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL OTANCHE	1
143	8	TUNJA	PACHAVITA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PACHAVITA	1
144	8	TUNJA	PAEZ	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PAEZ	1
145	8	TUNJA	PAUNA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PAUNA	1
146	8	TUNJA	QUIPAMA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL QUIPAMA	1
147	8	TUNJA	RAMIRIQUI	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO RAMIRIQUI	4
148	8	TUNJA	RAMIRIQUI	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO RAMIRIQUI	3
149	8	TUNJA	RAMIRIQUI	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL RAMIRIQUI	1
150	8	TUNJA	RAMIRIQUI	JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL RAMIRIQUI	1
151	8	TUNJA	RAQUIRA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL RAQUIRA	1
152	8	TUNJA	RONDON	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL RONDON	1
153	8	TUNJA	SABOYA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABOYA	1
154	8	TUNJA	SACHICA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SACHICA	1
155	8	TUNJA	SAMACA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAMACA	3
156	8	TUNJA	SAN EDUARDO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN EDUARDO	1

No.	UND EJEC	DISTRITO JUDICIAL	MUNICIPIO	DESPACHO / DEPENDENCIA	CANT. DIADEMAS
157	8	TUNJA	SAN JOSE DE PARE	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSE DE PARE	1
158	8	TUNJA	SAN LUIS DE GACENO	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN LUIS GACENO	1
159	8	TUNJA	SAN MIGUEL DE SEMA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN MIGUEL SEMA	1
160	8	TUNJA	SAN PABLO DE BORBUR	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN PABLO DE BORDUR	1
161	8	TUNJA	SANTA MARIA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SANTA MARIA	1
162	8	TUNJA	SANTA SOFIA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SANTA SOFIA	1
163	8	TUNJA	SANTANA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SANTANA	1
164	8	TUNJA	SIACHOQUE	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SIACHOQUE	1
165	8	TUNJA	SOMONDOCO	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SOMONDOCO	1
166	8	TUNJA	SORA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SORA	1
167	8	TUNJA	SORACA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SORACA	1
168	8	TUNJA	SOTAQUIRA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SOTAQUIRA	1
169	8	TUNJA	SUTAMARCHAN	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SUTAMARCHAN	2
170	8	TUNJA	SUTATENZA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SUTATENZA	1
171	8	TUNJA	TENZA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TENZA	1
172	8	TUNJA	TIBANA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TIBANA	2
173	8	TUNJA	TINJACA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TINJACA	1
174	8	TUNJA	TOCA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TOCA	1
175	8	TUNJA	TOGUI	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TOGUI	1
176	8	TUNJA	TUNJA	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	20
177	8	TUNJA	TUNJA	TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA	2
178	8	TUNJA	TUNJA	RELATORIA TRIBUNAL SUPERIOR TUNJA	1
179	8	TUNJA	TUNJA	SECRETARIA SALA PENAL - TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA	3
180	8	TUNJA	TUNJA	DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA	2
181	8	TUNJA	TUNJA	SECRETARIA SALA CIVIL-FLIA TRIBUNAL SUPERIOR TUNJA	6
182	8	TUNJA	TUNJA	SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BOYAC	16
183	8	TUNJA	TUNJA	RELATORIA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BOYACA	1
184	8	TUNJA	TUNJA	DESPACHO 1 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO BOYACA	3
185	8	TUNJA	TUNJA	DESPACHO 2 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO BOYACA	3
186	8	TUNJA	TUNJA	DESPACHO 3 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO BOYACA	3
187	8	TUNJA	TUNJA	DESPACHO 4 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO BOYACA	3
188	8	TUNJA	TUNJA	DESPACHO 5 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO BOYACA	5
189	8	TUNJA	TUNJA	DESPACHO 6 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO BOYACA	3
190	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4
191	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4
192	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4
193	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4
194	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3
195	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	3
196	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	2
197	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	1
198	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4
199	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4
200	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4
201	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	4
202	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO TUNJA	2

No.	UND EJEC	DISTRITO JUDICIAL	MUNICIPIO	DESPACHO / DEPENDENCIA	CANT. DIADEMAS
203	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO CONOCIMIENTO TUNJA	2
204	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO TUNJA	5
205	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO TUNJA	6
206	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 003 FAMILIA DEL CIRCUITO TUNJA	5
207	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 001 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS TUNJA	3
208	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 002 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS TUNJA	2
209	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 003 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS TUNJA	2
210	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 004 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS TUNJA	2
211	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 005 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS TUNJA	3
212	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 006 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS TUNJA	2
213	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 007 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA	4
214	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	5
215	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	4
216	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	4
217	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	5
218	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	5
219	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	4
220	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	4
221	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	5
222	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	4
223	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 010 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	4
224	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	4
225	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	4
226	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	4
227	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 014 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	2
228	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL TUNJA	3
229	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL TUNJA	4
230	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL TUNJA	3
231	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL TUNJA	3
232	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL TUNJA	5
233	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL TUNJA	3
234	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 005 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA	1
235	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA	1
236	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 007 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA	1
237	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA	2
238	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL ADOLESCENTES GARANTIAS TUNJA	1
239	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE TUNJA	3
240	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE TUNJA	1
241	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE TUNJA	3
242	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE TUNJA	2
243	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 1 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES TUNJA	2
244	8	TUNJA	TUNJA	CENTRO DE SERV. JUZGADO PENALES ADOLESCENTES TUNJA	2
245	8	TUNJA	TUNJA	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL CONTROL GARANTIAS TUNJA	14
246	8	TUNJA	TURMEQUE	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TURMEQUE	1
247	8	TUNJA	TUTA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TUTA	1
248	8	TUNJA	VENTAQUEMADA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VENTAQUEMADA	2
249	8	TUNJA	VILLA DE LEYVA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLA DE LEYVA	1
250	8	TUNJA	VILLA DE LEYVA	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL VILLA DE LEYVA	1

No.	UND EJEC	DISTRITO JUDICIAL	MUNICIPIO	DESPACHO / DEPENDENCIA	CANT. DIADEMAS
251	8	TUNJA	VIRACACHA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VIRACACHA	1
252	8	TUNJA	ZETAQUIRA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL ZETAQUIRA	1
253	8	YOPAL	AGUAZUL	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL AGUAZUL	3
254	8	YOPAL	AGUAZUL	JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL AGUAZUL	3
255	8	YOPAL	CHAMEZA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL CHAMEZA	1
256	8	YOPAL	HATO COROZAL	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL HATO COROZAL	1
257	8	YOPAL	LA SALINA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA SALINA	1
258	8	YOPAL	MANI	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL MANI	1
259	8	YOPAL	MONTERREY	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY	3
260	8	YOPAL	MONTERREY	JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO MONTERREY	3
261	8	YOPAL	MONTERREY	JUZGADO 002 PROMISCO DEL CIRCUITO MONTERREY	3
262	8	YOPAL	MONTERREY	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL MONTERREY	1
263	8	YOPAL	MONTERREY	JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE MONTERREY	2
264	8	YOPAL	NUNCHIA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL NUNCHIA	1
265	8	YOPAL	OROCUE	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO OROCUE	2
266	8	YOPAL	OROCUE	JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO OROCUE	1
267	8	YOPAL	OROCUE	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL OROCUE	2
268	8	YOPAL	PAJARITO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PAJARITO	1
269	8	YOPAL	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PAZ DE ARIPORO	3
270	8	YOPAL	PAZ DE ARIPORO	JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO PAZ DE ARIPORO	2
271	8	YOPAL	PORE	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PORE	1
272	8	YOPAL	RECETOR	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL RECETOR	1
273	8	YOPAL	SABANALARGA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA	1
274	8	YOPAL	SACAMA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SACAMA	1
275	8	YOPAL	SAN LUIS DE PALENQUE	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN LUIS DE PALENQUE	1
276	8	YOPAL	TAMARA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TAMARA	1
277	8	YOPAL	TAURAMENA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TAURAMENA	1
278	8	YOPAL	TRINIDAD	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL TRINIDAD	1
279	8	YOPAL	VILLANUEVA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLANUEVA	3
280	8	YOPAL	YOPAL	SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE YOPAL	5
281	8	YOPAL	YOPAL	DESPACHO 2 SALA DECISION TRIBUNAL SUPERIOR YOPAL	1
282	8	YOPAL	YOPAL	SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	6
283	8	YOPAL	YOPAL	DESPACHO 1 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE SALA UNICA	1
284	8	YOPAL	YOPAL	DESPACHO 2 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	1
285	8	YOPAL	YOPAL	DESPACHO 3 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CASANARE	1
286	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO YOPAL	4
287	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO YOPAL	3
288	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO YOPAL	4
289	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO YOPAL	2
290	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO YOPAL	2
291	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE YOPAL	2
292	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO YOPAL	4
293	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO YOPAL	3
294	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO YOPAL	4
295	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE YOPAL	6

No.	UND EJEC	DISTRITO JUDICIAL	MUNICIPIO	DESPACHO / DEPENDENCIA	CANT. DIADEMAS
296	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL CIRCUITO YOPAL	2
297	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA YOPAL	5
298	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA YOPAL	5
299	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO UNICO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS YOPAL	4
300	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 002 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE YOPAL	4
301	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE YOPAL	4
302	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE YOPAL	4
303	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE YOPAL	4
304	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE YOPAL	6
305	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL YOPAL	4
306	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL YOPAL	4
307	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL YOPAL	6
308	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	6
309	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL YOPAL	3
310	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL YOPAL	2
311	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO MUNICIPAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA GARANT YOPAL	1
312	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO MUNICIPAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA GARANT YOPAL	3
313	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES YOPAL	1
314	8	YOPAL	YOPAL	CENTRO DE SERV. JUDICIALES INFANCIA Y ADOLESCENCIA YOPAL	1
315	8	YOPAL	YOPAL	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PENAL CONTROL GARANTIAS YOPAL	5
316	9	TUNJA	TUNJA	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	8
317	9	TUNJA	TUNJA	DESPACHO 001 DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ	4
318	9	TUNJA	TUNJA	DESPACHO 002 DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ	4
319	9	TUNJA	TUNJA	DESPACHO 003 DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACA	4
320	9	YOPAL	YOPAL	SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE	5
321	9	YOPAL	YOPAL	DESPACHO 001 DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE	2
322	9	YOPAL	YOPAL	DESPACHO 002 DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE	2
323	9	YOPAL	YOPAL	DESPACHO 003 DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE	2
324	2	TUNJA	TUNJA	SECRETARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ - CASANARE	3
325	2	TUNJA	TUNJA	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA	1
326	2	TUNJA	TUNJA	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 1	1
327	2	TUNJA	TUNJA	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - DESPACHO 2	4
328	2	TUNJA	TUNJA	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - AUDITORIA	2
329	2	TUNJA	TUNJA	D.S.A.J. DIRECCION	63
330	2	YOPAL	YOPAL	OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE YOPAL	4
331	2	TUNJA	TUNJA	D.S.A.J. DIRECCION - DESCONGESTION	8
332	8	TUNJA	TUNJA	JUZGADO 001 ADMON DESCONGESTION TUNJA	3
333	8	TUNJA	TUNJA	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - DESCONGESTION	3
334	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	DESPACHO 001 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO - DESCONGESTION	1
335	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	DESPACHO 002 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO - DESCONGESTION	1
336	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	DESPACHO 003 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO - DESCONGESTION	1
337	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	DESPACHO 004 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO - DESCONGESTION	1

No.	UND EJEC	DISTRITO JUDICIAL	MUNICIPIO	DESPACHO / DEPENDENCIA	CANT. DIADEMAS
338	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	JUZGADO 001 EJECUCION PENAS Y MEDIDAS SEGURIDAD STA ROSA - DESCONGESTION	1
339	8	SANTA ROSA DE VITERBO	SANTA ROSA DE VITERBO	JUZGADO 002 EJECUCION PENAS Y MEDIDAS SEGURIDAD STA ROSA - DESCONGESTION	1
340	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 001 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE YOPAL - DESCONGESTION	1
341	8	YOPAL	YOPAL	JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE YOPAL- DESCONGESTION	1
TOTAL					925